

INFORME SOBRE LA OFERTA EDUCATIVA DEL MINEDUC PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, la Dirección Nacional de Patrocinio solicitó a la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva que remitiera los “*aportes a la formación de un criterio constitucional con relación al ACCESO A LA EDUCACIÓN de personas con discapacidad*”.

2. DESARROLLO

La Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva, con el objetivo de garantizar la educación para todas y todos a lo largo de la vida y bajo cualquier condición, ejecuta ofertas, servicios y programas educativos para asegurar la inclusión de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con necesidades educativas específicas en el Sistema Nacional de Educación, desde el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación del proceso educativo.

2.1 Ofertas y servicios educativos:

Las ofertas educativas a que pueden acceder los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad son:

Oferta de Educación Extraordinaria (Especializada): La oferta de educación extraordinaria especializada está destinada a asegurar el derecho a la educación de los/las estudiantes con discapacidad, cuya condición sea moderada, severa o profunda, gobernándose bajo los principios de inclusión educativa y el currículo nacional vigente emitido por la Autoridad Educativa Nacional, con una perspectiva ecológica funcional y de desarrollo.

Para ello, se cuenta con dos Modelos de Gestión:

- 1. Modelo Nacional de Gestión y Atención a estudiantes con necesidades educativas específicas asociados a la discapacidad de las Instituciones de Educación Especializada:** Esta normativa de aplicación obligatoria a nivel nacional tiene como objetivo “*garantizar el derecho de las personas con discapacidad que se encuentran en las Instituciones de educación especializada de todos los sostenimientos a una educación especializada e inclusiva, de calidad que responda al contexto social, histórico y cultural de este grupo de atención prioritaria, desde un enfoque de derechos y con una perspectiva ecológica funcional y de desarrollo*”.
- 2. Modelo Educativo Nacional Bilingüe Bicultural para Personas con Discapacidad Auditiva:** Normativa de aplicación obligatoria que tiene por objetivo orientar la gestión y atención educativa de las instituciones de educación y aulas especializadas para estudiantes con discapacidad auditiva, a través de un modelo que responda a las necesidades de la población objeto y que garantice el derecho a una educación especializada e inclusiva.

Oferta Educación Ordinaria: La Educación ordinaria desde el principio de inclusión responde a la eliminación de barreras en garantía del derecho a una educación de calidad con calidez que atienda a la diversidad, a través del acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación de todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, en todos los servicios, programas, modalidades, sostenimientos, jornadas y niveles educativos a nivel nacional; para el ejercicio y goce pleno de sus derechos.

2.2 Servicios que contribuyen al proceso educativo

Los servicios que aportan al acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación del proceso educativo de los estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad son:

Unidad Distrital de Apoyo a la Inclusión (UDAI): es un servicio ubicado a nivel distrital, que está conformada por equipos multidisciplinarios especializados en la atención de estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad, a fin de garantizar la educación de calidad con calidez dentro de todas las ofertas, servicios, programas, modalidades, sostenimientos y jornadas, favoreciendo el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación en el Sistema Nacional de Educación.

Docentes pedagogos de apoyo a la inclusión: Son profesionales que cumplen la función de garantizar el ejercicio y goce pleno de los derechos humanos en el ámbito educativo (permanencia, participación, aprendizaje, promoción y culminación) mediante el acompañamiento pedagógico de calidad con calidez a los actores educativos, con énfasis a los/las estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad que se encuentran incluidos en el Sistema Nacional de Educación, mediante la activación de cinco ejes de acción: Identificación; Detección; Fortalecimiento de Conocimientos; Asesoramiento y Acompañamiento; Monitoreo y Seguimiento.

2.3 Proceso para el acceso al Sistema Educativo

Para garantizar el acceso de personas con necesidades educativas específicas asociadas a la discapacidad, todos los establecimientos educativos de oferta ordinaria y extraordinaria, de todos los sostenimientos, modalidades y jornadas que brindan las diferentes ofertas y servicios educativos, deberán garantizar el ingreso con prioridad de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad, adoptando las medidas necesarias desde el nivel inicial y/o el nivel educativo que corresponda, conforme los lineamientos generados por la Autoridad Educativa Nacional.

Las acciones generadas por parte de las UDAI para garantizar un correcto acceso de la población en mención son las siguientes:

- Detección de estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad.
- Evaluación psicopedagógica y emisión de estrategias y/o metodologías pedagógicas.

- Recomendación sobre el tipo de oferta educativa (ordinario o especializada). Cabe mencionar que, el padre madre o representante del estudiante, es quien decide a qué oferta desea inscribir a su representado/a.

2.3.1 Detección de estudiantes

En un primer momento, la UDAI identifica a la población con posibles necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad con el objetivo de garantizar la ejecución de prácticas inclusivas a favor de la población objetivo. Encontramos dos situaciones en las que se detectan casos:

Fuera del Sistema Nacional de Educación:

- Identificación de estudiantes que, durante el proceso de registro y matrícula¹, declararon que el aspirante posee una necesidad educativa específica asociada o no a la discapacidad, lo cual es ratificado con la evaluación psicopedagógica de la UDAI.
- Detección de estudiantes con discapacidad a través de metodologías específicas como el “*Protocolo de articulación entre la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida y el Ministerio de Educación – Misión Las Manuelas*” u otro mecanismo implementado desde el nivel central.

Dentro del Sistema Nacional de Educación:

- Identificación y derivación de estudiantes con posibles necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad por parte del/la director/a, docente y/o profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil (DECE).
- A través de la solicitud del padre/madre y/o representante legal del/la estudiante con posibles necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad durante el proceso de enseñanza – aprendizaje en cualquier momento del año lectivo.
- Levantamiento de casos a través del requerimiento por parte de UDAI a las instituciones educativas de todo sostenimiento y jornada sobre el reporte de la totalidad de estudiantes con discapacidad al inicio del año lectivo con su respectivo respaldo (carné de discapacidad MSP/CONADIS).
- Otros procedimientos dispuestos por la Autoridad Nacional para identificar a los/ las estudiantes con necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad.

2.3.2 Evaluación

Una de las principales funciones de las UDAI es la aplicación de la Evaluación Psicopedagógica, la cual se define como el proceso de recolección, análisis y valoración de la información relevante sobre los distintos elementos que intervienen en el proceso de

¹ El proceso de registro y matrícula en las instituciones educativas de sostenimiento fiscal es realizado por los representantes legales, quienes deben declarar que sus representados tienen necesidades educativas específicas para ser atendidos por la UDAI.

enseñanza y aprendizaje, para identificar las necesidades educativas específicas de los/las estudiantes, mediante un proceso sistemático, que tiene la finalidad de emitir un documento que consolide los resultados obtenidos para concretar acciones respecto a la propuesta curricular y al tipo de estrategias que se precisa.

2.3.3 Recomendación de la oferta educativa

El profesional de la UDAI analiza los insumos facilitados por el representante legal (carné de discapacidad, informes psicopedagógicos privados u otros), resultados obtenidos en los instrumentos de evaluación aplicados, edad cronológica y la necesidad educativa del estudiante con el objetivo de recomendar el tipo de oferta (ordinario/extraordinario) y el nivel educativo (año/grado/curso) al que se asignará al estudiante. Esto con el objetivo de que el/la estudiante en la oferta recomendada refuerce sus potencialidades y desarrolle destrezas y habilidades que le sirvan para su inclusión social posterior a su culminación educativa.

Esto constituye una mera recomendación de los profesionales, ya que el/la estudiante o el/la representante legal pueden aceptar o no la recomendación de oferta emitida por UDAI.

2.4 Titulación de estudiantes con discapacidad

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00008-A, para garantizar equidad de condiciones en el proceso de culminación educativa, desde el Nivel Central se emite en cada Régimen Educativo un instructivo en el que constan las metodologías de evaluación adaptadas y estrategias diversificadas según las necesidades educativas específicas asociadas o no a la discapacidad de los/las estudiantes.

Desde el año 2016 hasta la actualidad, se han titulado 6.458 estudiantes con discapacidad a través de la Evaluación Alternativa, la cual constituye una de varias metodologías establecidas para la titulación de la población objetivo.

RESUMEN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD TITULADOS CON METODOLOGÍA PRUEBA ALTERNATIVA TITULACIÓN 2016-2021						
ZONA EDUCATIVA	PERIODO EDUCATIVO					TOTAL
	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	
1	113	61	78	141	122	515
2	32	54	71	86	61	304
3	66	195	214	239	195	909
4	161	86	88	190	166	691
5	128	97	143	213	219	800
6	80	99	215	108	43	545
7	106	111	113	174	108	612
8	190	213	314	349	217	1.283

9	176	202	358	47	16	799
TOTAL	1.052	1.118	1.594	1.547	1.147	6.458

FUENTE: Registros Administrativos Titulación (DNEEI)

ELABORACIÓN: Equipo técnico DNEEI

CORTE: 25-OCTUBRE-2021

RESUMEN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD TITULADOS CON METODOLOGÍA PRUEBA ALTERNATIVA TITULACIÓN 2016-2021						
TIPO DE DISCAPACIDAD	PERIODO EDUCATIVO					
	2016-2017	2017-2018	2018-2019	2019-2020	2020-2021	TOTAL
AUDITIVA	125	12	21	30	25	213
FISICA	27	33	48	64	45	217
INTELECTUAL	753	1.026	1.434	1.335	1.025	5.573
PSICOSOCIAL	62	39	86	104	47	338
VISUAL	85	8	5	14	5	117
TOTAL	1.052	1.118	1.594	1.547	1.147	6.458

FUENTE: Registros Administrativos Titulación (DNEEI)

ELABORACIÓN: Equipo técnico DNEEI

CORTE: 25-OCTUBRE-2021

2.5 Actualización de la normativa legal vigente para la atención de estudiantes con discapacidad

Desde la Subsecretaría de Educación Especializada e Inclusiva a través de la Dirección Nacional de Educación Especializada e Inclusiva, se plantea emitir la **Normativa para garantizar la atención educativa a la diversidad de la población estudiantil con un enfoque de Derechos Humanos**, en la que se detallan las acciones a ejecutar en el Sistema Nacional Educativo a favor de los estudiantes con discapacidad y que remplazará al Acuerdo Ministerial vigente No. 295-13.

Finalmente, se encuentra trabajando en la actualización del Instructivo para Profesionales Docentes Pedagogos de Apoyo a la Inclusión y el Instructivo para Profesionales de las Unidades Distritales de Apoyo a la Inclusión, los cuales han sido reestructurados con un enfoque en derechos humanos. Por otra parte, se emitirá el Instructivo para la aplicación de Evaluación Psicopedagógica y la Guía del Diseño Universal para el Aprendizaje, los cuales se constituyen en documentos que fortalecerán los procesos de inclusión de la población objetivo.

CONCLUSIONES

El Ministerio de Educación de Ecuador como ente rector de la política pública educativa cumple con su misión de *“Garantizar el acceso y calidad de la educación inicial, básica y bachillerato a*

los y las habitantes del territorio nacional, mediante la formación integral, holística e inclusiva de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, tomando en cuenta la interculturalidad, la plurinacionalidad, las lenguas ancestrales y género desde un enfoque de derechos y deberes para fortalecer el desarrollo social, económico y cultural, el ejercicio de la ciudadanía y la unidad en la diversidad de la sociedad ecuatoriana”, a través de la distintos mecanismos y acciones detalladas en el presente documento.

RECOMENDACIONES

Transversalizar la aplicación de medidas de acción afirmativa para la atención educativa de estudiantes con discapacidad, específicamente en la transición de la educación obligatoria hacia el Sistema de Educación Superior, a fin de que se garantice el acceso, permanencia, participación y culminación de personas con discapacidad, mediante la creación de ofertas diversificadas que se ajusten a las necesidades educativas específicas de la población, además de implementar las adaptaciones que promuevan condiciones de accesibilidad universal para la población en mención, es decir, adaptaciones de acceso (infraestructura, insumos, materiales pedagógicos), metodologías y contenidos, eliminando todo tipo de barrera que impida el acceso de las personas.

3. Firmas de responsabilidad

DESARROLLO DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
María Belén Gómez Moreno ESPECIALISTA EN IMPLEMENTACIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA		26/10/2021
REVISIÓN DEL DOCUMENTO		
Karina Rivadeneira Roura DIRECTORA NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA		26/10/2021
APROBACIÓN DEL DOCUMENTO		
Nombre	Firma	Fecha
Daniel Crespo Álvarez SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN ESPECIALIZADA E INCLUSIVA		26/10/2021